

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**DISTRIBUIDO**  
 FECHA: 10 ENE 2024  
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
 FOSALUD

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

Dirección:

Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador

Comparación de Precios – Servicio  
 No: CP-007-2024

“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS, RECARGAS Y CILINDROS PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO 2024”

Lugar y Fecha

San Salvador, 9 de enero de 2024

No. de orden:  
 06/2024

NOMBRE DE PERSONA JURIDICA SUMINISTRANTE:

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Dirección:

25 Ave. Norte. No. 1,080 San Salvador.

Teléfono y Fax 2234-3200 y 2234-3257

Correo electrónico: [vanessa.morales@infrasal.com](mailto:vanessa.morales@infrasal.com), [Wendy.martinez@infrasal.com](mailto:Wendy.martinez@infrasal.com), [margarita.morales@infrasal.com](mailto:margarita.morales@infrasal.com)

NIT:  
 0614-220277-002-3

NRC: 393-0

ÍTEM	CODIGO SINAB	U/M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA. (USD\$)
1	61001091	C/U	CILINDRO PEQUEÑO PARA OXÍGENO. a) Capacidad de 23 PC b) Material: aluminio c) Con válvula tipo medicinal tipo "poste" con código de la asociación de Gases Comprimidos (CGA) 870, cromada con sello termo encogible. d) Con gas oxígeno cargado.	88	\$136.25	\$11,990.00
2	N/A	C/U	RECARGA DE GAS OXÍGENO DE 23 PC	2,500	\$3.25	\$8,125.00
3	N/A	C/U	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDROS DE 23 PC	200	\$0.00	\$0.00
4	N/A	C/U	PRUEBA DE ROSCA PARA CILINDRO DE 23 PC	200	\$0.00	\$0.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5	N/A	C/U	RECARGA DE CILINDRO PARA AMBULANCIA	500	\$5.08	\$2,540.00
6	N/A	C/U	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CILINDROS DE AMBULANCIA	100	\$0.00	\$0.00
7	N/A	C/U	PRUEBA DE ROSCA PARA CILINDRO DE AMBULANCIA	100	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b> -----						<b>\$22,655.00</b>
<b>Total en letras: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b>						
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO:</b>		2024-3235-3-02-01-21-1-54123; 2024-3235-3-02-01-21-1-61101				
<b>OBSERVACIONES:</b>		EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LCP.				
<b>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:</b> Las condiciones generales que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento:						
a) El contratista deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalles fortuitos.						
b) Toda tecnología médica que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas deberá ser nuevos y no propensos a fallas ni dificultades.						
c) El contratista deberá proveer todo lo requerido para el correcto funcionamiento de los equipos, si existiere un accesorio que no se ha detallado en las especificaciones pero que es necesario para el funcionamiento, el contratista deberá proporcionarlo sin recargo adicional.						
d) Solo serán canceladas las recargas de oxígeno, servicios de prueba hidrostática, pruebas de rosca para cilindros, recibidas hasta el 31 de diciembre del 2024, o se cancelará en su totalidad si por el consumo se reciben todas las recargas y los servicios contratado antes de la fecha mencionada lo que ocurra primero.						
e) El contratista debe de asegurarse que brindara servicio 24 horas y cubrir los periodos vacacionales, ya que las unidades Fosalud trabajan en dichos periodos.						
<b>CONDICIONES ESPECÍFICAS:</b>						
Para los ítems: 2-7						
a) Será el administrador de la orden de compra, quien lleve los cilindros de oxígeno para su respectiva recarga con oxígeno medicinal, a la sala de ventas del contratista. Una vez hayan sido recargados; el						



administrador de la orden de compra será el único autorizado para retirarlos. Si por alguna razón el administrador de la orden de compra no puede apersonarse a retirar cilindros, éste delegará en una persona por medio de una nota de autorización, la cual será firmada por el administrador de la orden de compra.

- b) Cuando se presente a las oficinas del contratista para hacer recarga de cilindros con oxígeno medicinal, será el contratista el que manifieste por medio de un comprobante escrito, el número de cilindros que requieran, pruebas hidrostáticas y pruebas de rosca y estos deberán enviarse para realizar dichas pruebas.
- c) Cuando se lleven cilindros a recargar con oxígeno medicinal, el contratista está en la obligación de informar por medio de una nota, al administrador de la orden de compra o a la persona autorizada, sobre el número de cilindros que deben ser destruidos a consecuencia de no haber superado las pruebas hidrostáticas y de rosca. Dicho proceso de destrucción es responsabilidad de la empresa adjudicada ya que se deben cumplir con normas de seguridad. El administrador de la orden de compra o la persona autorizada firmará en representación del FOSALUD, la autorización para tal destrucción y se quedará con una copia de dicha nota para dejar registro en el expediente de la compra.

SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS: N/A

Para la cancelación de los bienes adquiridos el contratista está obligado a presentar la siguiente documentación:

**Condiciones de Pago:** El Fosalud, pagará al contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera Institucional, conforme a las siguientes indicaciones:

Se podrán efectuar pagos parciales o un solo pago, de acuerdo con el lugar, condiciones y forma de entrega del suministro contratado, por cada entrega solicitada por el Administrador de la Orden de Compra, esto se hará contra entrega del Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva, correspondiente del proveedor de FOSALUD, según corresponda.

Para el pago el proveedor deberá presentar ante Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera Institucional la siguiente documentación:

1. Factura original firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, más dos copias de la factura.
2. Acta de recepción de bienes y/o servicios en original debidamente firmada y sellada por la empresa proveedora, así como por el o los administradores de la orden de compra designados.
3. Toda la documentación necesaria de acuerdo con lo solicitado por la Unidad Solicitante en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que justifique la adquisición de los bienes y/o servicios la cual deberá estar recibida y verificada por el Administrador de la orden de compra a fin de que pueda dar fe que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos.



4. La Unidad de Tesorería Emitirá según el procedimiento interno establecido quedan y comprobantes de retención a nombre del proveedor contratado y se entregará en el tiempo establecido para iniciar el trámite de pago de la obligación de los servicios recibidos. Si el proveedor es MYPE deberá adicionar una copia de la certificación que lo acredita como MYPE emitida por la CONAMYPE.

Se establecen como condiciones de pago crédito a 60 días calendarios a excepción de las empresas catalogados como MYPE a las que se les cancelará en un plazo de 30 días calendarios siempre y cuando lo compruebe con la certificación de MYPE emitida por la CONAMYPE tal como lo establece el Art. 32 de la Ley del Fomento, Protección y Desarrollo de las MYPES.

**Cláusulas de Impuestos:** La contratista pagará todos los derechos, tasas e impuestos municipales en caso apliquen, con que se grave a los bienes que está proveyendo según la presente orden de compra. Se retendrá el uno por ciento de IVA, según lo establece el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, así como el diez por ciento de renta si fuese persona natural para el caso de prestación de servicios como lo establece el artículo ciento cincuenta y seis del Código Tributario, además se descontará en concepto de renta por la adquisición de licencia de software la cantidad del cinco por ciento si es persona Jurídica y el diez por ciento si es persona natural, según el artículo ciento cincuenta y seis- A, del Código Tributario (en caso aplique).

**Condiciones de Pago:** El FOSALUD, pagará a la contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera Institucional

El pago se efectuará mediante deposito a cuenta del Banco Agrícola, S.A., a nombre de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V..

**GARANTIAS:**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El importe de Garantía de Cumplimiento es **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 2,265.50)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la distribución de la orden de compra, con una vigencia hasta el treinta de enero de dos mil veinticinco. El oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección VI - Formularios.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso de que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá



	<p>ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.</p> <p><b>GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.</b></p> <p>El porcentaje de esta garantía será del diez por ciento del monto final de la orden de compra, su plazo y momento de presentación se establecerá en los documentos de solicitud, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 LCP.</p> <p>El contratista deberá presentar al Fosalud una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado, dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la presentación del acta de recepción final emitida por el administrador de la orden de compra mediante la cual haga constar la entrega a entera satisfacción del bien, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.</p> <p>Dicha garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta doce meses.</p> <p>En el caso de autorizar una prórroga en el plazo de entrega deberá considerarse previo análisis la obligación del contratista de extender el periodo de vigencia de la garantía.</p> <p>Para tal efecto se aceptará como garantía: Fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por Fosalud.</p>
<p><b>PERIODO, FORMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</b></p>	<p><b>Forma y Plazo de entrega:</b></p> <p>a) Para el ítem 1: Noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de distribuida la orden de compra. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al proveedor atraso en su entrega.</p> <p>b) Para los ítems 2-7: Una vez recibidos los cilindros en la planta o sala de ventas el contratista contara con 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción en la planta del contratista para su respectiva recarga, servicio de pruebas hidrostáticas y pruebas de rosca.</p> <p><b>Lugar de entrega:</b></p> <p>Para el ítem 1: Plantel San Marcos. Dirección: autopista al aeropuerto de Comalapa Km. 10, San Marcos, San Salvador. Para el ítem 2-7: En las instalaciones del contratista.</p> <p><b>Condiciones de Entrega:</b></p> <p>Para el ítem 1: Rotulación y etiquetado del cilindro:</p>



- Nombre y especificaciones del gas que contiene.
- Contener las siguientes leyendas: "Uso Hospitalario", "Gas oxidante a alta presión" y "Acelera vigorosamente la combustión".
- Especificaciones del envase.
- Normas de seguridad.
- Símbolo de mercancías peligrosas para agentes oxidantes; según la Dirección de transporte de Los Estados Unidos.
- Símbolo de identificación de material peligroso; según la Asociación nacional de protección contra el fuego (NFPA): ubicando en el cuadrante azul: el riesgo a la salud en la escala de 0 a 4, en el cuadrante rojo: el riesgo de inflamabilidad en la escala de 0 a 4, en el cuadrante amarillo: el riesgo de reactividad en la escala de 0 a 4 y en el cuadrante blanco: el riesgo específico (OXY).
- Advertencias correspondientes al gas Oxígeno.

Toda la información deberá ser impresa haciendo uso de etiquetas firmemente adherida y que no sea fácilmente desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista deberá estar en idioma castellano. No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal.

Se deberá de proporcionar una estructura con divisiones para almacenaje seguro y ordenado de los cilindros, esta podrá ser de madera, cartón u otro material resistente.

La vigencia: será a partir de la distribución de la orden de compra al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Datos del administrador de la orden de compra:

Nombre. Helmer Antonio Vásquez Ventura

Cargo: Responsable de Logística Sanitaria de la Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas

Tel. 2528-9700 (Ext. 0204)

Correo electrónico: [helmervasquez@fosalud.gob.sv](mailto:helmervasquez@fosalud.gob.sv)